Buenos Aires, 17 de noviembre de 2022.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Autorízase el traslado del monumento a Juan Manuel Fangio de su actual emplazamiento en la intersección de Juana Manso y Azucena Villaflor de Puerto Madero, al Paseo "Juan Manuel Fangio" en la intersección de Intendente Bunge y Andrés Bello del Parque 3 de Febrero.

Art 2°.- La Asociación Civil Amigos del Paseo Fangio se hará cargo de los gastos correspondientes del artículo 1°.

Art 3°.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6608

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.11.25.